RESOLUCIÓN No. 0870
06 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2024

"OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

El Secretario de Obras Públicas, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal 004 del 01 de enero de 2024 de nombramiento, y el Decreto administrativo No. 012 del 001 de enero de 2024 por el cual se delega la ordenación del gasto y;

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad encuentra diferentes necesidades en el municipio en el sector de agua potable por lo cual se hace necesario iniciar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 016 DE 2024, cuyo objeto es: ***"OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".***
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal B del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 20 de noviembre de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024; termino durante en el cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
 Que el proceso se apertura a través de la resolución 0844 el día 28 de noviembre de 2024, que al pliego de condiciones definitivo NO se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0844 el día 28 de noviembre de 2024, el proceso de contratación fue limitado a mi pymes territoriales con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá teniendo en cuenta que fue establecido como plazo para solicitar la limitación a mi pymes de carácter territorial hasta el día 27 de noviembre de 2024, a las 06:00 pm, de conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

*... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación..."*

A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	AFJ Ingeniería S.A.S	CEINTERS SAS	NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	MAFRED´S S.A.S.
1	Solicitud limitación a Mipyme	SI	SI	SI	SI
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA
3	Fotocopia cedula Representante legal	SI	SI	SI	SI
4	Documentos contador o revisor fiscal	SI	SI	SI	SI

6. Que el presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024.CEN.01.110042	$ 250.000.000,00
2024.CEN.01 .110041	$100.000.000,00

7. El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
8. La fecha para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta la fecha establecida en el cronograma elaborado a través de la plataforma del SECOP II, a la cual se presentó un único oferente:
 - **Proponente 01: AFJ INGENIERÍA S.A.S.** identificado con el **NIT 900.926.192-5** y domiciliada en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

 A partir de lo anterior, se procedió a realizar el informe de evaluación preliminar arrojando como conclusión que el único proponente se encuentra habilitado.

 Es así entonces que el comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **AFJ INGENIERÍA S.A.S.** identificado con el **NIT 900.926.192-5,** es apto y cumple con todo lo requerido para ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 016 de 2024.
9. Que la oferta económica del único oferente HABILITADO, es la suma ***TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($349.912.240,00) M/CTE.***
10. Que el proponente luego de la evaluación obtuvo el siguiente puntaje:

Ítem	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
1	Oferta Económica	50	50
2	Factor de calidad	29.75	29.75
4	Apoyo a la industria nacional	20	20

5	Mujeres	0.25	0
	Total	**100**	**99,75**

11. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta.
12. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
13. Que de acuerdo con el resultado de la selección abreviada de menor cuantía **No. 016 de 2024**, el Secretario de obras públicas del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 016 de 2024**, al oferente **AFJ INGENIERÍA S.A.S.** identificado con el **NIT 900.926.192-5,** cuyo representante legal es el señor **ANDRES FELIPE JURADO GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 80.099.447 de Bogotá DC,** Cuyo objeto es ***"OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"***, por un valor de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($349.912.240,00) M/CTE*;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024

Juan Pablo Salazar

ING. JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
Secretario de Obras Públicas Municipal
obraspublicas@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié